



ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía de 31 de agosto de 2018 se han aprobado las Bases y Convocatoria del Proceso Selectivo para la contratación, del personal técnico de gestión del Plan de Cooperación Local, en su convocatoria 2018.

La selección se realizará mediante oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Los candidatos propuestos por el SAE deberán aportar, junto con la carta de presentación del SAE, la documentación que se enumera en las bases que se insertan a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA LA GESTIÓN DEL “PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, FINANCIADO EN UN 100% POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (B.O.P. DE CÁDIZ Nº 47 DE 9 DE MARZO DE 2018).

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la contratación del personal técnico de gestión del Plan de Cooperación Local, en su convocatoria 2018. En adelante PCL 2018.

Con fecha 9 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la aprobación de los criterios básicos del PCL 2018 de la Diputación Provincial de Cádiz para la concesión de ayudas a los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.


El PCL 2018 pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en los municipios con menor capacidad económica y de gestión.

Mediante Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para el desarrollo del PCL 2018, de fecha 24 de julio de 2018, se acuerda conceder a este Ayuntamiento un total de 179.520,10 € para financiar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la realización de las siguientes actuaciones:

	Actuación	Presupuesto
1	Revisión, reparación y mantenimiento de espacios públicos urbanos	70.686,08 €
2	Reparación de Acerados Avenida del Azocarrem	29.703,43 €
3	Pavimentación rotonda de Cristóbal Colón	23.239,37 €
4	Pavimentación acera calle Baleares y Cristóbal Colón	23.239,36 €
5	Vallado de muro del Arroyo	21.239,36 €
6	Técnico de gestión	11.412,50 €
		179.520,10 €

Dentro de los servicios de competencia municipal a sufragar por el Plan podrá encontrarse, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal técnico de gestión encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

Código Seguro De Verificación:	sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Página	1/8





La cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan para este gasto se sitúa en el 10% de la dotación presupuestaria resultante correspondiente al municipio, con un máximo de 11.412,50 €. El coste elegible no podrá sobrepasar ni la cuantía ni el porcentaje indicado. A este respecto y, bajo estos mismos límites, la entidad podrá imputar el personal propio de estructura para la gestión del Plan. Para la contratación o imputación del técnico no se aplicarán los límites temporales aplicados al personal contratado para la ejecución de las actuaciones, estando supeditada la duración del contrato a una fecha anterior a la de justificación del Convenio para poder ser imputable como gasto elegible.

SEGUNDO.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS Y OCUPACIONES

La preselección del personal de gestión se llevará a cabo "a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la solicitud, en principio, del doble de candidatos de los que se van a contratar", al igual que lo dispuesto para el personal para la ejecución de las actuaciones en el punto octavo de los criterios básicos para el PCL 2018.

Los puestos que se ofertan son los siguientes:

- 1 Trabajador Social (Código de la ocupación 28241065: Trabajadores Sociales (Asistentes Sociales))
- 1 Arquitecto Técnico (Código de la ocupación 24811013: Arquitectos Técnicos)
- 1 Técnico de Gestión (Código de la ocupación preferentemente 36131039: Técnicos Administrativos, en General; en segundo lugar 26241041: Técnicos Medios en Recursos Humanos, en General; en tercer lugar 26221036: Técnicos Medios en Organización y Administración de Empresas, en General)

TERCERO.- FUNCIONES A DESARROLLAR

Las funciones a desempeñar por el personal Técnico de Gestión, sin perjuicio del desarrollo de otras funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dichos trabajadores en virtud de su categoría, son las siguientes:

- 3.1.- Funciones del Trabajador Social. se encargará de apoyar a los servicios sociales municipales tanto en las labores de selección del personal de ejecución de las actuaciones como en la aplicación de los criterios de selección facilitados por el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la elaboración de las actas de valoración definitivas, formando parte del Órgano de Selección que se creará al efecto, etc.
- 3.2.- Funciones del Arquitecto Técnico: se encargará de supervisar el desarrollo de las obras objeto de las actuaciones propuestas. Elaboración de los proyectos, coordinación de los Planes de Seguridad y Salud, elaboración de las memorias de ejecución de las actuaciones, control del gasto de materiales y recepción de los mismos, etc.
- 3.3.- Funciones del Técnico de Gestión: se encargará principalmente de realizar las tareas de coordinación y justificación del Plan, revisión de la documentación técnica y administrativa del Plan. Mantendrá comunicación directa con la Diputación de Cádiz, cumplimentando y enviando para la justificación de las actuaciones los modelos que se le proporcione, realizando los informes solicitados, preparando los documentos de justificación física y financiera y la justificación de gasto final, así como de responder a las solicitudes de información complementaria que pueda realizar la Diputación de Cádiz o cualquier otro organismo competente, archivando toda la documentación que se genere con la finalidad de conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias

Código Seguro De Verificación:	sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Página	2/8





certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte de la Diputación de Cádiz.


CUARTO.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Las personas beneficiarias deberán estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente, al igual que lo dispuesto para el personal para la ejecución de las actuaciones en el punto octavo de los criterios básicos para el PCL 2018.

La selección se realizará entre las personas, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los siguientes requisitos:

- Requisitos de nacionalidad:
 - o Ser de nacionalidad española, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.
 - o Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.
 - o Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- Tener cumplida la edad de 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión de la titulación exigida para el puesto o equivalente:
 - Trabajador Social: Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
 - Arquitecto Técnico: Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica o Ingeniería de la Edificación.
 - Técnico de Gestión: Diplomatura/ Licenciatura / Grado en Ciencias empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y contabilidad, Gestión y administración pública, Relaciones laborales o Graduado Social, Recursos humanos y/o Derecho.

Código Seguro De Verificación:	sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Página	3/8





QUINTO.- DOCUMENTACIÓN

Las personas preseleccionadas por el SAE en el presente procedimiento de selección deberán aportar, junto con la carta de presentación del SAE, la documentación que a continuación se enumera:

- Modelo de presentación de documentación (Anexo I)
- Fotocopia del DNI.
- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.
- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente junto con la carta de presentación emitida por el SAE.
- La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa o nóminas correspondiente al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional.
- Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (incluida en el modelo de presentación de documentación).

SEXTO.- ADMISIÓN

Presentada la documentación por todos los candidatos, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, se señalará un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. En caso de no producirse reclamaciones la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará automáticamente a definitiva. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

SÉPTIMO.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.


La valoración de la documentación presentada por el personal preseleccionado por el SAE se llevará a cabo por el Órgano de Selección creado al efecto que estará integrado por el presidente/a, un vocal y un secretario/a. Todos ellos ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, quienes actuarán con voz pero sin voto.

El Órgano de Selección formulará su propuesta de las personas seleccionadas en orden descendiente que será elevada a la Alcaldía para la adopción de la resolución correspondiente.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público quienes sean integrantes de un Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurren a la convocatoria como aspirantes.

Código Seguro De Verificación:	sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Página	4/8





La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Tribunal goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

En todo caso corresponderá a la Presidencia del Tribunal dirimir los empates con su voto de calidad.

OCTAVO.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema elegido para seleccionar a los candidatos es el de valoración de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

8.1.- Puntuación por experiencia profesional: por mes o fracción en puestos de trabajo relacionados con el puesto que se oferta: 0,50 puntos.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa, desechándose el cómputo de tiempo inferior al mes.

La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa o nóminas correspondiente al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional.

8.2.- Puntuación por cursos de formación específica: se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto.

Estos méritos se justificarán mediante la presentación del original o copia compulsada del certificado correspondiente. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes:

- a) De 20 a 39 horas de duración: 0,10 puntos
- b) De 40 a 60 horas de duración: 0,20 puntos
- c) De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos
- d) De más de 100 horas de duración: 0,50 puntos

No se puntuarán los cursos con una duración inferior a 20 horas ni aquellos en los que no se acrediten las horas de duración


NOVENO.- SUPUESTOS DE EMPATE

En caso de empate será seleccionado aquel aspirante que tenga más puntuación en el apartado 8.1 de los criterios de valoración indicados anteriormente. Si no obstante se mantuviera el empate, se aplicaría igualmente el apartado 8.2. Si persistiese el empate se efectuará por sorteo.

DÉCIMO.- LISTAS DE BAREMACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Una vez terminada la baremación el Tribunal expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.medinasidonia.com) la puntuación obtenida por los aspirantes concediéndoles un plazo de 5 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Código Seguro De Verificación:	sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Página	5/8





Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará la lista definitiva de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

En caso de no producirse reclamaciones la lista provisional de puntuación se elevará automáticamente a definitiva.

La lista definitiva con el orden de puntuación se elevará al Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento del candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

UNDÉCIMO.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

DUODÉCIMO.- LISTA DE RESERVA.

Se establecerá una lista de reserva, con los integrantes de la lista de candidatos que no hubiesen sido seleccionados, por riguroso orden, salvo que expresamente indique la voluntad de no formar parte de la misma.

DECIMOTERCERO.- ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN A LOS PROYECTOS DEL PLAN

El personal técnico de Gestión del PCL 2018 estará adscrito a la actuación "Técnico de gestión" sus funciones abarcarán todas las actuaciones a los que se adscriba el personal para la ejecución de las actuaciones.

DECIMOCUARTO.- CONTRATACIONES Y CONDICIONES.

El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia utilizará íntegramente los fondos asignados para contratar a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido seleccionadas.

Los contratos financiados con cargo al presente Plan se realizarán conforme a la normativa laboral vigente. Los contratos serán a jornada parcial con carácter temporal y tendrán una duración determinada de entre uno y tres meses, comenzando las contrataciones por riguroso orden en que quede establecido.


No obstante, en aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo, considerando para ello la lista de reserva.

DECIMOQUINTO.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, al personal que participe en el procedimiento de selección, y a quienes participen en la convocatoria del "Plan de Cooperación Local 2018" financiado en un 100% por la Diputación de Cádiz.

Tanto la convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones realizadas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro De Verificación:	sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Página	6/8





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA LA GESTIÓN DEL “PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018”

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Plaza a la que aspira:

DATOS DEL CANDIDATO:

Apellidos:	Nombre:		
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:		
Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):			
Municipio:			
C.P.:	Provincia:	Teléfono contacto (fijo/móvil):	/
Dirección de correo electrónico:			

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- Fotocopia del DNI.
- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente junto con la carta de presentación emitida por el SAE.
- La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa o nóminas correspondiente al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases que regulan la convocatoria y especialmente las señaladas en el apartado 4º, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se hacen constar.

En, ade de 2.018

Firmado

De conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a través de la cumplimentación del presente formulario, Vd. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales facilitados, que serán incorporados al fichero Contabilidad Municipal titularidad del Ayuntamiento de Medina Sidonia inscrito en el Registro General de la AEPD, cuya finalidad es el Registro de personas físicas o jurídicas que se relacionan contablemente con la entidad. Igualmente le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley ante el Ayuntamiento de Medina Sidonia, sito en Plaza de España, nº 1, 11.170, Medina Sidonia, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Página	7/8





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Lo que se hace público para general conocimiento, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Fernando Macías Herrera.

Código Seguro De Verificación:	sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sGYGo/Fy1+bPpMEuieNNEw==	Página	8/8

